



RESOLUCIÓN No. CSJTOR25-250

21 de mayo de 2025

“Por medio de la cual se excluye del Escalafón de Carrera Judicial de empleados al señor **JESÚS MARÍA TOVAR YARA**”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Artículo 101-1 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, Artículo 6 del Acuerdo No. 724 del 15 de febrero de 2000, el Acuerdo PCSJA24-12227 de 2024, y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del Consejo de fecha 21 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0531 del 18 de septiembre de 1989, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima (antes sala administrativa), inscribió en el Escalafón de Carrera Judicial al señor JESUS MARIA TOVAR YARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.983.896, en el cargo de Citador Grado 03 del Juzgado Segundo Penal Municipal de Fresno – Tolima.

Que mediante Resolución No. 182 del 25 de junio de 2009, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima (antes sala administrativa), actualizo en el Escalafón de Carrera Judicial al señor JESUS MARIA TOVAR YARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.983.896, en el cargo de Secretario Grado 10 del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué – Tolima.



Que el señor JESUS MARIA TOVAR YARA, quien desempeña en el cargo de secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué – Tolima, mediante oficio del 31 de octubre de 2024, informo que renunciaba al cargo a partir del 3 de febrero de 2025.

Que mediante Resolución No. 7 del 05 de noviembre de 2024, el señor Juez Primero Civil de Circuito – Tolima, aceptó la renuncia presentada por el señor JESUS MARIA TOVAR YARA, al cargo de secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué – Tolima, en propiedad, a partir del día 3 de febrero de 2025.

Que de conformidad con el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce por las causales genéricas del retiro del servicio, establecidas en el Artículo 149 numeral 6 de la Ley 270 de 1996, esto es, retiro por pensión de jubilación.

Por lo antes expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Excluir del escalafón de Carrera Judicial de empleados al señor JESUS MARIA TOVAR YARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.983.896, del cargo de Secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué – Tolima, conforme a la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO 2° - Notifíquese la presente Resolución al señor JESUS MARIA TOVAR YARA, enterándolo que contra esta decisión proceden los recursos de ley en sede administrativa.



ARTÍCULO 3°. - Envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué – Oficina de Talento Humano y al interesado para lo pertinente.

ARTICULO 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025)

ÁNGELA STELLA DUARTE GUTIÉRREZ
Consejera

RAFAEL DE JESÚS VARGAS TRUJILLO
Consejero

ASDG/ampg